OTRO SI Y ADICIÓN N° 1 AI CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 554 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.773.381 de Usaquén, quien actúa en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Personería de Bogotá D.C., según consta en la Resolución 445 del 15 de junio de 2016, y el acta de posesión No. 11317 del 15 de junio de 2016, debidamente facultada para la ordenación del gasto y celebración de contratos en los términos de la delegación otorgada por la Personera Distrital, mediante Resolución 435 del 09 de junio de 2016 y la Resolución 1327 de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará la **PERSONERÍA**, por una parte, y por la otra la sociedad **MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.**, identificada con el NIT **900.427.477-8**, representada legalmente por el señor **LUIS FELIPE TRIANA VANEGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.219.663 de Bogotá D.C., en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otro si y adición N°.1 al contrato N° 554 del 27 de octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la entidad adelantó Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa PB-PSASI-003-2020 el cual, previo el trámite previsto en la Ley, se adjudicó a la sociedad **MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.** para el lote N° 3 - **b)** Que en atención a lo anterior, se suscribió el contrato 554 el 27 de octubre de 2020, con el siguiente objeto: ***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTA, D.C.-LOTE N° 3."- c)*** Que el lote número 3 del proceso se selección PB-PSASI-003-2020 corresponde puntualmente a REGISTRADOR DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv con registro de datos automático on line, cantidad 10, con las características técnicas mínimas descritas en el siguiente cuadro y las fichas técnicas aportadas al proceso.

LOTE N°3		
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	REGISTRADOR DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv. con registro de datos automático on line: -Rango de temperatura -10 hasta + 50°C, exactitud +/- 0.5 °C, resolución 0,1 °C. -Rango de lux 0 hasta 20000 lux -Rango de Uv 0 hasta + 10000 MW/M2. -Rango de humedad 0 hasta 100 %HR (sin condensación). - Memoria interna para el almacenamiento de los datos de mínimo 40000 registros. - La transmisión de datos deberá hacerse de forma regular con la nube en intervalos desde 1 minuto hasta 24 horas, completamente configurable por el usuario a través de la aplicación web y / o aplicación celular, sin embargo, ante la generación de alarmas y / o pre alarmas están deberán conectarse de forma inmediata. -Deberá usar baterías AA O AAA de fácil adquisición en el mercado local. -Los sensores de medición deberán ser internos. -Configuración desde aplicación web y / o aplicación celular sin acceso físico a las sondas, configuración y monitoreo de las sondas conectadas vía WIFI. -Los sensores deberán emitir alarmas ante cualquier inconveniente, como mala señal, batería baja, fallo en la comunicación wifi, sobrepaso del set points, etc. -Acceso a la nube mínimo por tres años para almacenamiento de los datos y administración del sistema - Debe permitir el acceso de por lo menos 10 clientes que se conectaran a través de la aplicación web y / o aplicación celular. - Toda la base de datos deberá almacenarse en la nube en servidor seguro independientemente base de datos almacenada en cada instrumento instalado. Envió de alarmas vía correo electrónico a los usuarios configurados en la aplicación web y / o aplicación celular. -Certificado de calibración por ONAC. -Mantenimiento preventivo (cambio de baterías, limpieza general, verificación de funcionamiento del equipo y calibración por ONAC y actualización de software por 2 años. -garantía mínima de dos años para todos los componentes ofertados. -El proponente deberá contar con certificaciones de fábrica en las que indique los nombres de las personas entrenadas para la configuración, instalación y mantenimiento del sistema de medición ofertado. (Y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto, la ficha técnica y su oferta).	10

d) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en dos meses (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato o hasta agotar el presupuesto. - **e)** Que el supervisor del contrato el día cuatro de diciembre de 2020 radicó solicitud de modificaciones contractuales donde informa:

OTRO SI Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 554 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.

"Con fecha 28 de octubre de 2020 inició el contrato suscrito con el contratista MICRONANOGICS TECHNOLOGIES S.A.S., con fecha de vencimiento el 27 de diciembre de los corrientes.

La Personería de Bogotá D.C., inicialmente tenía la necesidad de contratar la compra de diez (10) Registradores de datos Wifi con sensores integrados para la temperatura, lux y radiación UV, para instalar en varios puntos del Archivo Central, para monitorear y controlar las condiciones ambientales.

Teniendo en cuenta las visitas técnicas realizadas por el contratista MICRONANOGICS TECHNOLOGIES S.A.S. en ejecución del contrato 554 de 2020, a la bodega del Archivo Central, allega un informe de fecha 27 de noviembre de 2020 suscrito por el representante legal Luis Felipe Triana Venegas, de requerimientos para instalación del sistema de monitoreo ambiental para archivo, donde expone:

"Nuestros Registradores Testo 160THL se caracterizan por tener una supervisión completa y un control confiable de las condiciones ambientales (temperatura, humedad, lux y radiación UV) en museos, galerías, bibliotecas y archivos, a través de una red conexión Wifi existente y continua.

Teniendo en cuenta la estructura de la bodega de Personería de Bogotá, con el nivel de estantería y la cantidad de almacenamiento de cajas de archivo, hace que la señal Wifi no sea continua; por lo tanto, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

1. Repetidor Wifi
• Usar tres (3) repetidores WIFI
• Con una señal que emite el TL-WR941HP permanece intensa, incluso cuando ha atravesado varios obstáculos eliminando puntos muertos.
• Alta Potencia de hasta 450Mbps.
• Antenas Externas de Alta Ganancia aumentando la recepción y la sensibilidad del router para establecer conexiones permanentes sobre grandes distancias.
• Serán distribuidos en la bodega respectivamente de acuerdo con la ubicación de los registradores para garantizar su conectividad.

2. Deco con más Velocidad
• Usar Un (1) Deco
• Logra una cobertura de Wifi sin obstáculos y así garantizar conexiones seguras.
• Deco E4 proporciona conexiones rápidas y estables con velocidades de hasta 1167 Mbps.
• Deco puede manejar el tráfico incluso desde las redes más ocupadas, proporcionando conexiones sin demora para tus dispositivos
• Frecuencia de Banda: 2.4GHz
• Encriptación: WPA2-PSK"

Dado lo anterior, es oportuno considerar las recomendaciones que expone el contratista a fin de garantizar un flujo continuo de información para la red wifi y así asegurar certeza en los datos de medición ambiental que estos equipos han de capturar y así tomar medidas correctivas en caso se fallas, dar cumplimiento a lo normado en materia archivística y atender los establecido en el instrumento SIC.

De igual manera, el equipo de Gestión documental en las visitas realizadas a las dependencias de la entidad en el mes de noviembre de los corrientes y en cumplimiento del instrumento archivístico SIC – Sistema Integrado de Conservación, en su Programa de monitoreo y control de condiciones ambientales; identificó la necesidad de instalar Registradores de datos Wifi en algunas dependencias que por sus funciones, producen documentación que según lo establecido en las tablas de retención documental, son considerados de conservación total o permanente. Por lo anterior, es pertinente instalar equipos de medición ambiental (datalogers) que permitan medir y controlar las condiciones ambientales en las cuales se custodian estos acervos documentales en sus respectivos archivos de gestión, dada la alta importancia que tienen este tipo de documentos para la Entidad.

Los siguientes puntos de acopio documental, donde serán instalados estos equipos son:

Ubicación	*Cantidad de Registradores de datos Wifi*
Historias laborales	*1*
Eje disciplinario	*2*

OTRO SÍ Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 554 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un otro sí al contrato de compraventa 554 de 2020 para adquirir los siguientes elementos adicionales:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Registrador de datos Wifi	Registrador de datos Wifi, con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación UV (Y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto, la ficha técnica y oferta inicial)	3
2	Repetidor Wifi	-Velocidad inalámbrica ideal de 450 Mbps para las aplicaciones sensibles, como la interrupción de difusión de video HD. -Tres antenas inalámbricas de alta ganancia incrementando la cobertura y la estabilidad. -Señal Wi-Fi más allá de los obstáculos, supera fácilmente el rendimiento de los router normales. -Control de ancho de banda basado en IP permite a los administradores determinar la cantidad de ancho de banda asignado a cada PC. -Funciones Router. -Tipo de conexión Inalámbrico. -Velocidad inalámbrica 450 Mbps. -Frecuencias 2.4 GHz. -Tipo de frecuencia Banda única. -Cantidad total de puertos 5. Funciones: -Tipo de conexión Inalámbrico. -Velocidad inalámbrica 450 Mbps. -Frecuencias 2.4 GHz. -Tipo de frecuencia Banda única. -Cantidad total de puertos 5. -Cantidad de puertos LAN 4. -Cantidad de puertos WAN 1. -Estándares inalámbricos IEEE 802.11n,IEEE 802.11g,IEEE 802.11b. -Firewall integrado SI. -Protocolos de seguridad SPI. -Altura 48.3 mm. -Ancho 227.5 mm. -Profundidad 190 mm.	3
3	Deco Tplink AC1200 E4	Deco Tplink AC1200 E4, 2 Unidades Incluye: -2 Decos. -2 Adaptador de poder. -1 cable RJ45 Ethernet Cable. -Frecuencia de Banda: 2.4GHz - 5GHz. Tipo de Encriptación: WPA2-PSK. -Número de Puertos Ethernet: 4. -Número de Antenas: 2. Funciones: -Deco E4 proporciona conexiones rápidas y estables con velocidades de hasta 1167 Mbps y funciona con los principales proveedores de servicios de Internet (ISP). -Deco puede manejar el tráfico incluso desde las redes más ocupadas, proporcionando conexiones sin demora para tus dispositivos. -El control parental limita el tiempo en línea y bloquea los sitios web inapropiados de acuerdo con los perfiles únicos creados para cada miembro de la familia. -La configuración es más fácil con la aplicación Deco para guiarse en cada paso. - Se pueden añadir más decos y así tener una red más fuerte. -Doble banda 2.4 GHz Y 5 GHz. -Alto: 18 centímetros. -Ancho: 9 centímetros. -Fondo: 9 centímetros.	1

Así mismo se solicita modificar la forma de pago de la cláusula quinta, con la finalidad de realizar un primer pago por los 10 registradores de datos Wifi contemplados inicialmente, y un segundo pago a la finalización del contrato.

OTRO SI Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 554 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.

De igual manera se requiere adicionar el contrato de compraventa 554 de 2020, teniendo en cuenta la cotización más favorable para la entidad, allegada por la empresa MICRONANOGICS TECHNOLOGIES S.A.S. el 27 de noviembre de los corrientes, de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO	TOTAL
1	Registrador de datos Wifi	3	$ 6.400.000	$ 19.200.000
2	Repetidor Wifi	3	$ 550.000	$ 1.650.000
3	Deco Tplink AC1200 E4	1	$ 699.400	$ 699.400
	TOTAL			$ 21.549.400

Todo lo anterior con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los registradores de datos en los lugares establecidos y de esta manera cumplir con los compromisos adquiridos en la Meta No. 6 "Realizar el 100% de acciones necesarias para la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Documental", del Proyecto de Inversión 7719 – Fortalecimiento Institucional de la Personería de Bogotá D.C."

f) Que para atender la solicitud del supervisor del contrato 554 de 2020 en cuanto a la solicitud de adición y modificación de este, es necesario verificar las situaciones fácticas y jurídicas en las cuales se fundamenta la precedente solicitud. - **g)** Que en concordancia con lo anterior se evidencia que el acuerdo 755 de 2019, "*Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, D. C., y se dictan otras disposiciones.*", en su artículo 32 asignó entre otras las siguientes funciones a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos: "*1. Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad. (...) 5. Coordinar el desarrollo y la operación del proceso de gestión documental a través de las herramientas y aplicativos institucionales. (...) 7. Coordinar la elaboración, implementación y actualización de los instrumentos técnicos archivísticos de acuerdo con las normas aplicables y las políticas institucionales*"- **h)** Que en concordancia con lo anterior corresponde a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos velar por la correcta conservación del Archivo de Gestión y el Archivo Central de la Entidad.- **i)** Que conforme a lo anterior, al recibir los requerimientos técnicos adicionales para el correcto funcionamiento de los elementos adquiridos dentro del contrato objeto de esta modificación, en ejercicio de la supervisión asignada al Subdirector de Gestión Documental y Recursos Físicos le asiste la competencia para solicitar las modificaciones necesarias al contrato para garantizar que los elementos adquiridos cumplan el objetivo para el cual son destinados.- **j)** Que de acuerdo con las estimaciones técnicas expuestas por la supervisión, la estructura física de la bodega incide en que las señales lógicas de red vía WIFI tengan continuas interferencias que se han podido identificar al momento de realizar las pruebas a los dispositivos actualmente instalados - **k)** Que de acuerdo con lo expuesto por el supervisor del contrato en la solicitud de modificación contractual, una vez realizadas las pruebas de los dispositivos contratados también se detectaron interferencias por las estanterías y espacios donde se instalaron los registradores de humedad, por lo que ha considerado conveniente la adquisición de los dispositivos necesarios para optimizar el rendimiento de estos.- **l)** Que establecidos los elementos facticos que sustentan la necesidad de modificar y adicionar el contrato 554 de 2020 se tiene que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300-2012 señaló que los contratos estatales pueden ser modificados en busca del cumplimiento de su cometido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la*

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". ll) Que el Estatuto Contractual en el artículo 40 establece *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".* m) Que se tiene en cuenta la aplicación de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades públicas, tales como transparencia, economía y responsabilidad, buscando siempre el cumplimiento de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que dispone *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* n) Que de acuerdo con lo anterior, y como quiera que el contrato se encuentra vigente se considera procedente y oportuno modificar el contrato para garantizar la debida ejecución del objeto contratado.- **ñ)** Que en concordancia con lo anterior, es necesario modificar la cláusula segunda correspondiente al alcance del objeto para incluir los ítems adicionales requeridos, y como consecuencia de ello adicionar los recursos necesarios para cubrir los elementos adicionales solicitados, y así mismo la forma de pago del contrato de acuerdo con lo expuesto por el supervisor del contrato en su solicitud de modificaciones contractuales.-**o)** Que de acuerdo con la cotización allegada, para respaldar el pago de los ítems adicionales requeridos se requiere adicionar el valor del contrato en VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 21.549.400) INCLUIDO I.VA.- **o)** Que en ese sentido el parágrafo del artículo 40 del Estatuto Contractual advierte que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* – **p)** Que la adición requerida no supera el 50% del valor inicial del contrato que es de ***SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 64.000.000) PESOS MCTE,* incluido IVA, q)** Que de acuerdo con todo lo anterior, y como quiera que se encuentra vigente el contrato, se considera procedente y oportuno la suscripción del presente OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICIÓN N°1 al contrato 554 del 27 de octubre de 2020 que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTRO SI:** a) Modificar la cláusula segunda del contrato correspondiente al alcance del objeto, la cual quedara así: *"**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista en desarrollo del objeto contractual de este proceso se compromete a entregar a la Personería de Bogotá D.C. los siguientes elementos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:*

LOTE N° 3		
ITEM	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**
1	REGISTRADOR DE DATOS WIFI con sensores integrados para la temperatura, humedad, lux y radiación uv. con registro de datos automático on line: -Rango de temperatura -10 hasta + 50°C, exactitud +/- 0.5 °C, resolución 0,1 °C. -Rango de lux 0 hasta 20000 lux -Rango de Uv 0 hasta + 10000 MW/M2. -Rango de humedad 0 hasta 100 %HR (sin condensación). - Memoria interna para el almacenamiento de los datos de mínimo 40000 registros. - La transmisión de datos deberá hacerse de forma regular con la nube en intervalos desde 1 minuto hasta 24 horas, completamente configurable por el usuario a través de la aplicación web y / o aplicación celular, sin embargo, ante la generación de alarmas y / o pre alarmas están deberán conectarse de forma inmediata.	13

OTRO SÍ Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 554 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.

	-Deberá usar baterías AA O AAA de fácil adquisición en el mercado local. -Los sensores de medición deberán ser internos. -Configuración desde aplicación web y / o aplicación celular sin acceso físico a las sondas, configuración y monitoreo de las sondas conectadas vía WIFI. -Los sensores deberán emitir alarmas ante cualquier inconveniente, como mala señal, batería baja, fallo en la comunicación wifi, sobrepaso del set points, etc. -Acceso a la nube mínimo por tres años para almacenamiento de los datos y administración del sistema - Debe permitir el acceso de por lo menos 10 clientes que se conectaran a través de la aplicación web y / o aplicación celular. - Toda la base de datos deberá almacenarse en la nube en servidor seguro independientemente base de datos almacenada en cada instrumento instalado. Envió de alarmas vía correo electrónico a los usuarios configurados en la aplicación web y / o aplicación celular. -Certificado de calibración por ONAC. -Mantenimiento preventivo (cambio de baterías, limpieza general, verificación de funcionamiento del equipo y calibración por ONAC y actualización de software por 2 años. -garantía mínima de dos años para todos los componentes ofertados. -El proponente deberá contar con certificaciones de fábrica en las que indique los nombres de las personas entrenadas para la configuración, instalación y mantenimiento del sistema de medición ofertado. Y demás características técnicas descritas en el alcance del objeto, la ficha técnica y su oferta).	
2	Repetidor Wifi, inalámbrico, velocidad 450 mbps, frecuencia 2.4 GHz. Banda única, cinco puertos , 4 LAN y 1 WAN, estándar inalámbrico IEEE802.11n, IEEE802.11g, IEEE802 11b, Firewall integrado, protocolos de seguridad SPI, alto 48.3 mm, Ancho 227.5mm profundidad 190mm	3
1	Deco Tplink AC1200 E4 2 unidades, que incluye "2 decos unidad, dos adaptador de poder, 1 cable RJ45 , ethernet cable" frecuencia de banda :2.4 GHz-5GHz tipo de Encriptación WPA2-PSK, 4 puertos de Ethernet 2 antenas.	1

Todos los elementos a entregar deben ser nuevos, de óptima calidad y sus características deben corresponder a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la oferta del contratista.

b) Modificar la cláusula **QUINTA FORMA DE PAGO** la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** - La Personería de Bogotá D.C. pagará en el valor del contrato en dos pagos contra entrega, una vez realizada la entrega e instalación cada uno de los elementos adquiridos, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; en las fechas previstas por la Subdirección Gestión Financiera para la presentación de facturas y pago a proveedores. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **Parágrafo:** Toda la documentación necesaria para el pago debe ser cargada a la plataforma SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido para ello por Colombia Compra eficiente y en coordinación absoluta con el supervisor del contrato designado por la Entidad.- **CLÁUSULA SEGUNDA - ADICIÓN:** Adicionar al valor total del contrato No. 554 de 2020 la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($21.549.400)** incluido IVA, en consecuencia, la clausula **CUARTA.- VALOR DE CONTRATO** quedara así: "**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR TOTAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será de ***OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($85.549.400) INCLUIDO I.V.A.,*** conforme a la oferta económica presentada en el SECOP II.-

OTRO SI Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 554 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C. Y MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que **LA PERSONERÍA** efectúe para el pago del valor del presente otro si modificatorio y adición N° 1 al contrato 554 de 2020, se realizaran con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1190 del 14 de diciembre de 2020, Código Presupuestal 13301160556000000007719 concepto *"1020300970 Adquisición de elementos y accesorios tecnológicos e informáticos"*, del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020- **CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta modificación a ampliar los valores y vigencias de la póliza de garantía única constituida, en atención al valor adicionado con el presente acuerdo.- **CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO:** el presente **OTRO SI Y ADICIÓN N° 1** quedan perfeccionados con la firma de las partes, y se deberá efectuar el registro presupuestal, la ampliación de la póliza y presentar esta a la entidad.- **CLÁUSULA- SEXTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, estipulaciones y apartes contractuales del contrato N°.554 de 2020 no modificadas por el presente acuerdo continuarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17 días de diciembre de 2020

Por la Personería

LUZ ÁNGELA GÓMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera

El Contratista

LUIS FELIPE TRIANA VANEGAS
C.C No. 80.219.663 de Bogotá D.C.
Representante Legal
MICRONANONICS TECHNOLOGIES S.A.S

Proyectó: Manuel Eduardo Medrano

Revisó: Jackeline de León Willis